



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL N° 299-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 12 días del mes de julio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el literal c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y períodos de ejecución;

Que, Informe Legal N° 757-2011-GRJ/ORAJ, de 12 de julio de 2011, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, manifiesta que es necesario ceñirnos a los establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública debiendo el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de la Región Junín", se recomienda derivar al Consejo Regional para su respectiva aprobación;

Que, con Reporte N° 115-2011-GRPPAT/SGPT, de 12 de julio de 2011, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha procedido a anular el devengado de la actividad 1.016583, Transferencia de Recursos del PNUP – UNOPs, para la construcción y Equipamiento del Hospital II-1, la Merced – Chanchamayo, por un monto de S/. 10 291 843.00 nuevos soles, del cual proponen modificación presupuestal para la habilitación y financiamiento de los siguientes proyectos "Fortalecimiento en las Unidades de Atención Primaria de Salud con Médicos Familiares para Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación de los Pobladores del Asentamiento Humano Justicia, Paz y Vida en el Distrito de El Tambo – provincia de Huancayo – Junín" por S/. 1 500 000.00 nuevos soles, y "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de la Región Junín" por S/. 4 500 000.00 nuevos soles.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N°





27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

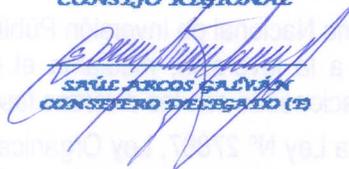
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan de Inversiones 2011 del Gobierno Regional Junín, el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Departamento de Diagnóstico por imágenes del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de la Región Junín" hasta por un monto de S/. 4 500 000.00 (cuatro millones quinientos mil nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


SAMUEL ARCOS SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO (E)

